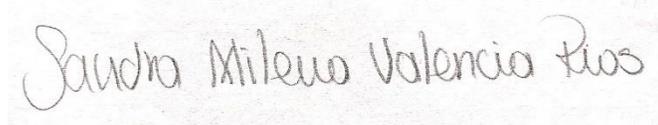


2021-140

CONSTANCIA: Manizales, junio 9 de 2022. La dejo en el sentido que el pasado 3 de junio de 2022 se recibió memorial procedente de la secretaria de movilidad, mediante el cual informa sobre la inscripción del embargo sobre los vehículos de placas KFM-379 y WBD-652, lo cual ya había comunicado el pasado 28 de enero del 2022, donde dio respuesta a oficio No. 054 del 25 de enero de 2022.

El día 6 de junio de 2022, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando la vinculación a este trámite de los intervinientes en el radicado 2022-150, por ser interesados en el presente proceso.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 885

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de junio de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **RUBÉN DARÍO HURTADO GÓMEZ**, promovido por **YOVAN ALEXANDER HURTADO JIMÉNEZ**, se agrega escrito presentado por el apoderado judicial y respuesta de la Secretaría de movilidad del municipio de Manizales.

Con relación a la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, en la forma como se indicó en la constancia secretarial, se niega por improcedente, al carecer la profesional citada de poder y por ende, de personería para actuar en este trámite, de conformidad con el artículo 73 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641e3ee3480311866b964f4bbe9e23e2cd67236d514d28dfcf6e793d9eb73a6e**

Documento generado en 09/06/2022 01:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>